



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0645)

30 DE MARZO DE 2020

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1422 del 24 de julio de 2018 y Nro. 2206 del 17 de diciembre de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 26 de julio de 2018 y 20 de diciembre de 2018 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resoluciones No. 2178 del 10 de diciembre de 2018 y Nro. 0244 del 8 de abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 13 de diciembre de 2018 y el 9 de abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, mediante Actas Cavis UT Nro. 6399 del 19 de diciembre de 2018 y Nro. 1285 del 29 de abril de 2019, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de junio de 2019, radicada con el No.2019EE0050440.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01708 del 21 de junio de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015 excluyó del proceso de asignación veinte (20) hogares mencionados en la Resolución N° 1288 del 25 de septiembre de 2019 de acuerdo a la denuncia del ente territorial con radicado N° 2019ER0003949.

Que posterior a dicha denuncia la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, a través de oficio con radicado 2020EE0014306 de fecha 25 de febrero de 2020, informó al Ente Territorial que no se encontraron pruebas conducentes, pertinentes y útiles que indiquen falta de veracidad en los datos suministrados por los hogares denunciados en los formularios de postulación y/o en los documentos que los acompañan, por lo que se inhibe de abrir investigación administrativa sancionatoria, aclarando que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios, en caso de que existan nuevas pruebas que así lo permita. Por lo que se considera necesario continuar con el proceso de asignación de los veinte (20) hogares que fueron excluidos en la Resolución N° 1288 del 25 de septiembre de 2019.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de los 20 hogares que cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de marzo de 2020.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, es de 67 SMLMV, liquidados con salarios de 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

a la suma de mil ciento nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. (\$1.109.675.440,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01708 del 21 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar veinte (20) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01708 del 21 de junio de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: TOLEDO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SANTA EDUVIGES

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	88306405	EDISON OMAR	RINCON RANGEL	\$ 55.483.772,00
2	5456995	JOSE AGUSTIN	FERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
3	88305038	CELSO	ACEVEDO CONTRERAS	\$ 55.483.772,00
4	88306756	NORBAY GREGORIO	GELVEZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
5	27880323	MARIA AURORA	FLOREZ FERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
6	27737198	RUBY MAYANETH	PARADA VELANDIA	\$ 55.483.772,00
7	27878937	CARMEN SOCORRO	ANGARITA FERREIRA	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
8	88120021	LUIS MARIA	PARADA PARADA	\$ 55.483.772,00
9	88306294	ALVARO	GONZALEZ PEÑA	\$ 55.483.772,00
10	88159017	FREDY ALEXANDER	CRISTANCHO RIVERA	\$ 55.483.772,00
11	5524726	JOSE NEMECIO	BATECA RIVERA	\$ 55.483.772,00
12	51617782	BLANCA ARACELY	CARRILLO PEÑA	\$ 55.483.772,00
13	88305389	ALBERTO	TORRES BASTO	\$ 55.483.772,00
14	27874950	MARIA ISABEL	GRANADOS DE PEÑALOZA	\$ 55.483.772,00
15	27882365	MARICELA	VERA	\$ 55.483.772,00
16	27737138	IRMA	MORA GARCIA	\$ 55.483.772,00
17	27882364	MARIA BENILDA	VILLAMIZAR JAIMES	\$ 55.483.772,00
18	1094369418	ERIKA MARLENE	PABON CACERES	\$ 55.483.772,00
19	27882386	SULAY	SANTOS RIVERO	\$ 55.483.772,00
20	27882316	MATILDE	SANTOS ACEVEDO	\$ 55.483.772,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.109.675.440,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 DE MARZO DE 2020**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras